

  
**Boletín**      **Oficial**  
  
**de las**  
  
**Cortes de Castilla y León**

**VII LEGISLATURA**

AÑO XXVI

6 de Junio de 2008

Núm. 93

**S U M A R I O**

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
<b>I. TEXTOS LEGISLATIVOS.</b>			
<b>Proyectos de Ley (P.L.)</b>			
P.L. 5-II		el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 88, de 22 de mayo de 2008.	5880
ENMIENDA a la Totalidad, con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.	5880	Pp.L 5-I <sup>2</sup>	
<b>Proposiciones de Ley (Pp.L.)</b>		<b>PROPUESTA DE TRAMITACIÓN</b> por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 130 del Reglamento de la Cámara, de la Proposición de Ley de declaración de Proyecto Regional para la instalación de un Centro de Tratamiento de Residuos Industriales No Peligrosos en el término municipal de Fresno de la Ribera (Zamora), presentada por el Grupo Parlamentario Popular, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 88, de 22 de mayo de 2008.	5880
Pp.L. 5-I <sup>1</sup>			
TOMA EN CONSIDERACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Proposición de Ley de declaración de Proyecto Regional para la instalación de un Centro de Tratamiento de Residuos Industriales No Peligrosos en el término municipal de Fresno de la Ribera (Zamora), presentada por el Grupo Parlamentario Popular, publicada en			
		<b>II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).</b>	
		P.N.L. 226-III	
		APROBACIÓN por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
por el Grupo Parlamentario Popular, instando al próximo Gobierno de la Nación la agilización de los trámites para realizar las actuaciones de acuerdo con los convenios relativos a los bienes de Castilla y León integrantes del Patrimonio Cultural Español, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 52, de 5 de febrero de 2008.	5881	tando a la Junta de Castilla y León para que requiera del Gobierno de España la supresión del canon digital, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 86, de 14 de mayo de 2008.	5882
P.N.L. 233-I <sup>3</sup>		P.N.L. 439-II	
RETIRADA de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Mónica Lafuente Ureta y D. Francisco Javier Muñoz Expósito, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones de consolidación de la Ermita de Alcozar (Soria), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 53, de 7 de febrero de 2008.	5881	ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a incluir el arte mozárabe de Castilla y León en la Lista del Patrimonio Europeo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 88, de 22 de mayo de 2008.	5883
P.N.L. 305-I <sup>1</sup>		P.N.L. 439-III	
DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta a concertar un Plan de actuaciones urgentes para impulsar estrategias de desarrollo integral en las comarcas fronterizas con Portugal, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 65, de 14 de marzo de 2008.	5881	APROBACIÓN por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a incluir el arte mozárabe de Castilla y León en la Lista del Patrimonio Europeo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 88, de 22 de mayo de 2008.	5883
P.N.L. 352-II		P.N.L. 444-III	
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a indemnizaciones por arranque de frutales por el fuego bacteriano, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 78, de 18 de abril de 2008.	5882	APROBACIÓN por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando al Gobierno de la Comunidad a dirigirse al Gobierno de España para que presente en el plazo de un año un Proyecto de Ley para eliminar el llamado canon digital, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 88, de 22 de mayo de 2008.	5884
P.N.L. 352-III		P.N.L. 480-I <sup>1</sup>	
APROBACIÓN por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre indemnizaciones por arranque de frutales por el fuego bacteriano, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 78, de 18 de abril de 2008.	5882	CORRECCIÓN DE ERRORES en la publicación de la Proposición No de Ley, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 91, de 2 de junio de 2008.	5884
P.N.L. 361-I <sup>1</sup>		P.N.L. 481-I	
DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a la realización de reforestaciones con especies autóctonas, a la creación de Parques Comarcales Antiincendios y a potenciar la actividad ganadera de montaña, como elemento de diversificación económica y de limpieza de montes, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 78, de 18 de abril de 2008.	5882	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno Central con el fin de solicitar el mantenimiento de la tarifa eléctrica nocturna, para su tramitación ante el Pleno.	5884
P.N.L. 408-III		P.N.L. 482-I	
APROBACIÓN por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, ins-		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, instando a la Junta de Castilla y León a la adopción de medidas en relación con el gravamen a las compañías eléctricas por la obtención de energía en los embalses de Castilla y León, para su tramitación ante el Pleno.	5885
		P.N.L. 483-I	
		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas en política energética, para su tramitación ante el Pleno.	5886

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.N.L. 484-I		materia de formación del profesorado, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 27 de mayo de 2008.	5897
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa al Archivo de Salamanca, para su tramitación ante el Pleno.	5887		
<b>III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.</b>			
<b>Convenios</b>			
<b>C. 1-I</b>			
CONVENIO específico de colaboración entre la Comunidad de Aragón y la Comunidad de Castilla y León para la Asistencia Sanitaria en Urgencias y Emergencias en la zona limítrofe entre las dos Comunidades.	5888	M. 48-I <sup>1</sup>	
<b>C. 2-I</b>			
CONVENIO específico de colaboración entre la Comunidad de Aragón y la Comunidad de Castilla y León para la Atención Primaria y Especializada.	5891	DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de juventud, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 14 de mayo de 2008, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 91, de 2 de junio de 2008.	5898
<b>C. 3-I</b>			
CONVENIO marco de colaboración entre la Comunidad de Aragón y la Comunidad de Castilla y León para la coordinación en materia de Asistencia Sanitaria.	5894	<b>Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.)</b>	
<b>IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.</b>			
<b>Mociones</b>			
<b>M. 12-I</b>			
MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 27 de mayo de 2008.	5896	P.O.C. 115-I <sup>1</sup>	
<b>M. 33-I<sup>1</sup></b>			
DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de urgencias y emergencias sanitarias, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 14 de mayo de 2008, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 91, de 2 de junio de 2008.	5897	RETIRADA de la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Arquitectura y Vivienda, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Mónica Lafuente Ureta, relativa a seguimiento efectuado por la Junta de Castilla y León de las órdenes de derribo de algunas construcciones en terreno rústico, en la localidad de Duruelo de la Sierra (Soria), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 53, de 7 de febrero de 2008.	5899
<b>M. 44-I</b>			
MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en		P.O.C. 144-I <sup>1</sup>	
		RETIRADA de la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Miguel Sánchez Estévez y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a opinión de la Junta de Castilla y León en torno a las variaciones del padrón municipal, crecimiento vegetativo y saldos migratorios, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 53, de 7 de febrero de 2008.	5899
		P.O.C. 178-I <sup>1</sup>	
		RETIRADA de la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, relativa a plan de recuperación del lince ibérico, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 53, de 7 de febrero de 2008.	5899

**I. TEXTOS LEGISLATIVOS.****Proyectos de Ley (P.L.)****P.L. 5-II**

## PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Arquitectura y Vivienda de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 29 de mayo de 2008, ha admitido a trámite la Enmienda a la Totalidad con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Medidas sobre Urbanismo y Suelo, P.L. 5-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de mayo de 2008.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE  
ARQUITECTURA Y VIVIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110.3 y concordantes del reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD DE DEVOLUCIÓN al Proyecto de Ley de Medidas de Urbanismo y Suelo.

El Proyecto se ha remitido a las Cortes y se ha iniciado su tramitación por el procedimiento de urgencia, tratándose de una ley que tiene la vocación de servir como instrumento de gran importancia para los ayuntamientos y los ciudadanos en general de castilla y león. No se corresponde el interés y la importancia de este documento con el tiempo que se le asignan a los grupos políticos de las cortes de castilla y león para su estudio y valoración.

En otro orden de cosas la necesidad de adaptar la LUCYL a la ley de suelo estatal Ley 8/2007 de 28 de mayo se podría haber cumplido adaptando los artículos correspondientes. Sin embargo, se ha aprovechado este proyecto para rebajar los techos de cesiones para viviendas públicas que en su artículo 10 recoge la citada Ley, y se ha utilizado esta modificación para introducir aspectos sustanciales que cambian significativamente al Ley vigente.

El nuevo proyecto de Ley que se ha presentado para su aprobación rebaja los derechos y competencias urbanísticas de los ayuntamientos, lo que pone de manifiesto una falta de convicción en la autonomía municipal, ade-

más de hacer más compleja la tramitación urbanística. Además los usos del suelo rústico sufren una deslegalización al remitirlos para su regulación al reglamento, abriendo la posibilidad a actuaciones abusivas.

En definitiva, bajo la nueva ley subyace el espíritu de que el urbanismo debe tener el tratamiento de una oficina de tramitación en lugar de convertir a la Consejería correspondiente en un órgano para dinamizar el territorio, una institución que ejerce el urbanismo como un servicio público, como lo entendemos desde el grupo parlamentario socialista.

Por estos motivos se solicita la devolución del proyecto a la Junta de Castilla y León.

Valladolid 26 de mayo de 2008.

EL PORTAVOZ

Fdo.- *Francisco Ramos Antón*

**Proposiciones de Ley (Pp.L.)****Pp.L. 5-I<sup>1</sup>**

## PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 28 de mayo de 2008, acordó tomar en consideración la Proposición de Ley de declaración de Proyecto Regional para la instalación de un Centro de Tratamiento de Residuos Industriales No Peligrosos en el término municipal de Fresno de la Ribera (Zamora), presentada por el Grupo Parlamentario Popular, Pp.L. 5-I<sup>1</sup>, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 88, de 22 de mayo de 2008.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de mayo de 2008.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**Pp.L. 5-I<sup>2</sup>**

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 3 de junio de 2008, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, acordó proponer al Pleno de la

Cámara, la tramitación por el procedimiento de lectura única, previsto en el artículo 130 del Reglamento, de la Proposición de Ley de declaración de Proyecto Regional para la instalación de un Centro de Tratamiento de Residuos Industriales No Peligrosos en el término municipal de Fresno de la Ribera (Zamora), presentada por el Grupo Parlamentario Popular, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 88, de 22 de mayo de 2008.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de junio de 2008.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

## II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

### P.N.L. 226-III

#### APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 28 de mayo de 2008, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 226-III, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando al próximo Gobierno de la Nación la agilización de los trámites para realizar las actuaciones de acuerdo con los convenios relativos a los bienes de Castilla y León integrantes del Patrimonio Cultural Español, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 52, de 5 de febrero de 2008, aprobó la siguiente

#### RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León que se dirija al Gobierno de España para que de inmediato:

1. Agilice los trámites necesarios que permitan la reanudación de las obras paralizadas, o resuelva los inconvenientes que permitan recuperar la agilidad normal del desarrollo de las actuaciones que correspondería ejecutar en relación a los convenios formalizados con cargo al 1% cultural para Castilla y León.

2. Firme los Convenios pendientes que permitan el inicio de las obras comprometidas hace ya más de cuatro años de varios bienes castellanos y leoneses integrantes del patrimonio cultural español.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de mayo de 2008.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

### P.N.L. 233-I<sup>3</sup>

#### PRESIDENCIA

Con fecha 23 de mayo de 2008, los Procuradores Dña. Mónica Lafuente Ureta y D. Francisco Javier Muñoz Expósito retiraron la Proposición No de Ley, P.N.L. 233-I<sup>3</sup>, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones de consolidación de la Ermita de Alcozar (Soria), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 53, de 7 de febrero de 2008.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de junio de 2008.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

### P.N.L. 305-I<sup>1</sup>

#### PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 28 de mayo de 2008, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 305-I<sup>1</sup>, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta a concertar un Plan de actuaciones urgentes para impulsar estrategias de desarrollo integral en las comarcas fronterizas con Portugal, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 65, de 14 de marzo de 2008.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de mayo de 2008.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**P.N.L. 352-II****PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley, P.N.L. 352-II, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a indemnizaciones por arranque de frutales por el fuego bacteriano, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 78, de 18 de abril de 2008.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de mayo de 2008.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 163.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA de Sustitución a la PROPOSICION NO DE LEY 352-I relativa a "Indemnizaciones por arranque de frutales por el fuego bacteriano":

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1º.- Poner todos los medios a su alcance para que España en general y Castilla y León en particular siga siendo zona protegida de fuego bacteriano.

2º.- Solicitar al Gobierno de España, la realización de un estudio que implique el aumento de las indemnizaciones por arranque de plantaciones de frutales afectadas por el fuego bacteriano contempladas en la normativa vigente, así como a la modificación de la misma, en función de las conclusiones que se deriven de la visita que están realizando a nuestra Comunidad Autónoma los responsables de la FVO (Oficina Alimentaria y Veterinaria de la Unión Europea)."

Valladolid 27 de mayo de 2008

EL PORTAVOZ

Fdo.- *Francisco Ramos Antón*

**P.N.L. 352-III****APROBACIÓN POR EL PLENO**

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 28 de mayo de 2008, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 352-III, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a indemni-

zaciones por arranque de frutales por el fuego bacteriano, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 78, de 18 de abril de 2008, aprobó la siguiente

**RESOLUCIÓN**

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que se dirija al Gobierno de España para que modifique la norma en la se recogen las indemnizaciones por arranque de plantaciones de frutales afectadas por el fuego bacteriano con el objeto de incrementarlas como mínimo hasta el doble de su valor actual."

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de mayo de 2008.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**P.N.L. 361-I<sup>1</sup>****PRESIDENCIA**

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 28 de mayo de 2008, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 361-I<sup>1</sup>, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a la realización de reforestaciones con especies autóctonas, a la creación de Parques Comarcales Antiincendios y a potenciar la actividad ganadera de montaña, como elemento de diversificación económica y de limpieza de montes, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 78, de 18 de abril de 2008.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de mayo de 2008.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**P.N.L. 408-III****APROBACIÓN POR EL PLENO**

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 28 de mayo de 2008, con motivo del debate

de la Proposición No de Ley, P.N.L. 408-III, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, instando a la Junta de Castilla y León para que requiera del Gobierno de España la supresión del canon digital, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 86, de 14 de mayo de 2008, aprobó la siguiente

#### RESOLUCIÓN

“Que las Cortes se muestren favorables e insten a la Junta de Castilla y León para que requiera del Gobierno de España la supresión del canon digital.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de mayo de 2008.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**P.N.L. 439-II**

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 439-II, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a incluir el arte mozárabe de Castilla y León en la Lista del Patrimonio Europeo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 88, de 22 de mayo de 2008.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de mayo de 2008.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 163.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la P.N.L. 439-I, instando a la Junta de Castilla y León a incluir el arte mozárabe de Castilla y León en la lista del Patrimonio Europeo.

Se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León que solicite al Gobierno de la Nación:

1. A impulsar los trámites encaminados a conseguir la inclusión del arte mozárabe de Castilla y León dentro de la Lista del Patrimonio Europeo.
2. A que se inicien conversaciones con los gobiernos de las respectivas comunidades, donde hay presencia de arquitectura mozárabe, para poder presentar una oferta conjunta al Consejo de Patrimonio.”

Valladolid, 27 de mayo de 2008

EL PORTAVOZ:

*Carlos Fernández Carriedo*

**P.N.L. 439-III**

#### APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 28 de mayo de 2008, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 439-III, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a incluir el arte mozárabe de Castilla y León en la Lista del Patrimonio Europeo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 88, de 22 de mayo de 2008, aprobó la siguiente

#### RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que -en coordinación con el Ministerio de Cultura- inicie los trámites encaminados a conseguir la inclusión del arte mozárabe de Castilla y León dentro de la Lista del Patrimonio Europeo, al tiempo que se le insta también a que se inicien conversaciones con los Gobiernos de las respectivas Comunidades Autónomas, donde hay presencia de arquitectura mozárabe, para poder presentar una oferta conjunta al Consejo de Patrimonio.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de mayo de 2008.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**P.N.L. 444-III****APROBACIÓN POR EL PLENO**

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 28 de mayo de 2008, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 444-III, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando al Gobierno de la Comunidad a dirigirse al Gobierno de España para que presente en el plazo de un año un Proyecto de Ley para eliminar el llamado canon digital, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 88, de 22 de mayo de 2008, aprobó la siguiente

**RESOLUCIÓN**

“Las Cortes de Castilla y León instan al Gobierno de la Comunidad a que se dirija al Gobierno de España, para que en el plazo de un año se presente un Proyecto de Ley en el que se modifique el artículo 25 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, eliminando el llamado canon digital y proponiendo alternativas consensuadas con el sector para la salvaguarda de los derechos de autor y de la propiedad intelectual.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de mayo de 2008.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**P.N.L. 480-I<sup>1</sup>****CORRECCIÓN DE ERRORES**

Advertido error en la publicación de la Proposición No de Ley P.N.L. 480-I<sup>1</sup>, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 91, de 2 de junio de 2008, se inserta a continuación la oportuna rectificación:

- Página 5801 (sumario), primera columna, líneas 2 y 3:

*Donde dice:* “... tramitación ante la Comisión de Interior y Justicia.”

*Debe decir:* “... tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.”

**P.N.L. 481-I a P.N.L. 484-I****PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de junio de 2008, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara, P.N.L. 481-I a P.N.L. 484-I, que a continuación se insertan.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de junio de 2008.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**P.N.L. 481-I****A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

El Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, integrado por los Procuradores de la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, JOAQUÍN OTERO PEREIRA y HÉCTOR CASTRESANA DEL POZO de conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate en el PLENO de las Cortes:

**ANTECEDENTES:**

El Real Decreto 871/2007 introduce modificaciones sustanciales en las tarifas eléctricas. Las nuevas condiciones de la tarifa eléctrica nocturna supondrán, en opinión de la Organización de Consumidores y Usuarios un incremento del recibo de un 49%. La modificación tarifaria afectará en España a más de un millón de familias y, de cumplirse las previsiones gubernamentales, entrará en vigor a partir del próximo día uno de julio. Según los Fabricantes e Importadores de Calefacción por Acumuladores Eléctricos (FICAE) la medida afectará, además, a más de 6.500 familias que dependen directa o indirectamente del sector de la acumulación eléctrica.



Los cambios que introducen las nuevas tarifas obligan a los clientes a modificar la potencia contratada, pagando por la máxima potencia disponible de su instalación, en vez de contratar la potencia usada en hora punta, que es como se venía haciendo hasta ahora. Existe la agravante de que los usuarios que contrataron hace años la tarifa nocturna, lo hicieron a petición del Gobierno, para fomentar el consumo responsable durante la noche y evitar horas de posible colapso en la red. Entre los años 80 y 90 se llevó a cabo una intensa campaña institucional para animar a los usuarios a instalar los acumuladores, en la seguridad de que la inversión precisa se vería recompensada con el tiempo. Con la modificación de las tarifas las inversiones que han hecho las familias para acceder a la tarifa nocturna por el sistema de acumulación, en la mayoría de los casos verán seriamente cuestionada su rentabilidad. Además el coste del cambio que se calcula en unos 500 euros, recaerá íntegramente en cada usuario, de manera que a la inversión inicial de instalar los acumuladores, se la suma los gastos que genera la retirada de esos mismos acumuladores.

La tarifa nocturna, creada en el año 1983, constituía una modalidad de contrato de suministro eléctrico en el que se primaba con un precio sustancialmente menor el consumo eléctrico realizado por la noche. La potencia contratada era la correspondiente a las horas diurnas, y en las horas nocturnas, cuando funcionan los sistemas de acumulación, los usuarios podían disponer de la máxima potencia sin sobrecoste alguno. Esta tarifa nocturna será sustituida por una tarifa con discriminación horaria. En la nueva propuesta hay más horas de uso de electricidad con descuento (horas valle), pero éste es menor. A ello hay que sumar que la penalización diurna se incrementa. Con la nueva tarifa se amplía el número de horas valle, pasa de ocho a catorce, pero el descuento es menor para el usuario, del 55% actual al 47%. Además, el consumo en horas punta se penalizará con un recargo del 35%, frente al 3% actual. El resultado final, en el recibo de la luz, será el incremento que prevé la OCU.

La constitucionalidad de esta modificación ha sido cuestionada por las asociaciones de consumidores. En cualquier caso, no parece justo que a quienes hicieron una inversión hace años para beneficiarse de la tarifa nocturna, animados por el Gobierno de España que intentaba fomentar el consumo responsable de electricidad y evitar horas de posible colapso en la red, paguen a partir de 1º de julio un 35% que otro usuario que no haya instalado los acumuladores. La nueva tarifa es más cara porque el usuario paga la potencia máxima contratada para las 24 horas del día.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que las Cortes insten a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno Central con el fin de solicitar el mantenimiento de la tarifa eléctrica nocturna y el respeto a los derechos adquiridos por los consumidores que, en su día, instalaron los referidos acumuladores.

En León, a 27 de mayo de 2008

P.N.L. 482-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, integrado por los Procuradores de la Unión del Pueblo Leonés JOAQUÍN OTERO PEREIRA y HÉCTOR CASTRESANA DEL POZO, de conformidad con lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate en el PLENO de las Cortes:

#### ANTECEDENTES:

La Xunta de Galicia ha anunciado la inminente presentación de un proyecto de ley para instaurar un nuevo canon que gravará la producción de energía eléctrica en los pantanos. Las estimaciones de la comunidad autónoma gallega son que, con este denominado "canon hidroeléctrico", que entraría en vigor en el año 2009, podrían recaudarse entre diez y quince millones de euros al año. Este nuevo canon partiría de dos premisas que lo definirían: en ningún caso repercutiría en la factura eléctrica y, en segundo lugar, la recaudación obtenida estaría destinada al desarrollo sostenible de las poblaciones afectadas por los embalses. En definitiva se trataría de revertir una parte de los beneficios obtenidos por las compañías eléctricas, por el rendimiento de las centrales que generan electricidad en los diferentes pantanos gallegos, en las poblaciones afectadas por esos embalses.

Otras comunidades, como Extremadura, hace tiempo que vienen reclamando la imposición de un canon a la producción de electricidad.

Una decisión de este tipo sin duda sería de vital importancia para algunas provincias de la comunidad autónoma, como por ejemplo León. Sólo en esta provincia, las eléctricas ganan en torno a los 40 millones de euros por la producción de electricidad generada por los ríos. En León existen 33 embalses y minicentrales hidráulicas, siendo los embalses de Riaño, Porma y Luna los tres productores de electricidad más principales. En total, León genera un millón de megavatios que salen al año a la red. Desde la pérdida del "canon energético" que cobraba la diputación, hace veinte años unos mil millones de las antiguas pesetas, la provincia no recibe ningún tipo de compensación por generar esta riqueza.

Revertir parte de la riqueza generada en las zonas afectadas por los embalses supone una decisión que se pivota en los principios de justicia, solidaridad y progreso. Sería una herramienta básica para el desarrollo de las poblaciones afectadas.

La electricidad es un negocio. Es noticia en estas fechas el anuncio de una inminente subida del recibo de la luz, en torno al 11%. No es justo ni razonable que

quien ha sufrido los sacrificios que conlleva ser zona productora de electricidad no se vea compensado por esos perjuicios. El canon hidroeléctrico podría constituir una iniciativa esperanzadora para las poblaciones beneficiarias.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que las Cortes se muestren favorables e insten a la Junta de Castilla y León a adotar las medidas necesarias para el establecimiento en Castilla y León de un tributo o canon que grave a las compañías eléctricas por la obtención de energía en los embalses de Castilla y León.

¿

León, a 27 de mayo de 2008.

**P.N.L. 483-I**

#### MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los arts.162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

#### ANTECEDENTES:

El Grupo Parlamentario Popular es consciente de la enorme importancia que tiene la energía y su regulación tanto en la vida diaria de todos los ciudadanos de Castilla y León como en la economía y en la competitividad del conjunto del sistema productivo. En concreto, y dada la crisis económica, con una situación palpable de deterioro de la renta disponible debido a una alta inflación y con destrucción de empleo, es preciso que la regulación del sector no se convierta ni en una carga más para la sociedad, ni en un factor que pueda agravar la crisis.

Resulta comprensible que el sector energético esté sometido a una regulación especial que garantice dicho suministro, pero no es entendible, ni se justifica, que el Gobierno de la Nación elija el peor momento para aumentar de forma importante las tarifas eléctricas.

El debate actual sobre la dependencia energética y su incidencia actual en la economía, es hoy una incuestionable realidad que exige tomar decisiones acertadas sobre producción, ahorro y eficiencia energética. Es el momento de elaborar y pactar una política clara en materia energética a largo plazo, sin complejos ni ambigüedades, que sea el referente de futuro para toda la Sociedad.

Tampoco se justifica la decisión de suprimir la tarifa nocturna. La tarifa eléctrica nocturna es una modalidad de contrato de suministro eléctrico que se introdujo en España en 1983. Este tipo de contrato tenía como objeto

reducir los fuertes picos de demanda de consumo eléctrico que había durante el día. Tanto el Gobierno, como las compañías eléctricas llevaron a cabo importantes campañas para promocionar el consumo nocturno. La tarifa nocturna terminó siendo contratada por aproximadamente un millón de usuarios en todo el territorio nacional, y, en particular, en el caso de Castilla y León, habría unos 96.000 clientes afectados por esta medida, que suponen entorno al 5% del total de clientes de las compañías distribuidoras.

Por todo ello, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“ Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que se dirija al Gobierno de la Nación demandando un conjunto de medidas necesarias en materia de política energética, tendentes a :

1. Evitar que, en plena crisis económica, los incrementos de las tarifas energéticas reguladas erosionen aún más el poder adquisitivo de las familias e incrementen los costes de producción de las empresas, en particular, de las PYMES.
2. Mantener en vigor las tarifas eléctricas nocturnas reclamando a la Unión Europea un periodo transitorio de adaptación de las tarifas a lo indicado en las directivas europeas, buscando minimizar el impacto en los consumidores.
3. Reclamar un periodo transitorio de adaptación para los grandes consumidores acogidos a la tarifa G4 que será suprimida en 2009, y coordinar con las industrias afectadas por dicha adaptación medidas para evitar que el nuevo marco regulatorio suponga deslocalizaciones y desempleo en estos sectores.
4. Extender el contrato de interrumpibilidad de suministro, ampliando la posibilidad de acogerse a ella a más grupos de consumidores con objeto de proporcionar más libertad de elección e incrementar la eficiencia del sistema.
5. Elaborar y consensuar un plan sobre política energética a Largo Plazo que, al menos
  - a) Establezca con realismo las necesidades energéticas de nuestro País, precise las infraestructuras básicas de generación y reduzca la elevada dependencia energética del exterior y las emisiones de CO<sub>2</sub>.
  - b) Garantice el suministro, la competencia, la eficiencia energética y las sostenibilidad ambiental.

Valladolid, 29 de mayo de 2008

EL PORTAVOZ:

*Carlos Fernández Carriedo*

**P.N.L. 484-I****A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

**ANTECEDENTES:**

El pasado 27 de mayo se han reunido el Ministro de Cultura y el Consejero de Cultura de la Generalidad de Cataluña. Según las declaraciones que hemos podido comprobar en los distintos medios de comunicación está prevista que la “salida de más papeles del Archivo de Salamanca hacia Cataluña será inmediata”. E incluso ha expresado el Ministro de Cultura que “estamos en la recta final” del proceso de devolución de los papeles de Salamanca, admitiendo, además, que las siete cajas con papeles de la Generalidad, que aún están pendientes de salir del Archivo “lo harán inmediatamente”, una vez que se reúna el Patronato del Centro de la Memoria el 19 de junio.

Cuanto menos resulta sorprendente que los integrantes del Patronato del Centro de la Memoria Histórica se hayan enterado por los medios de comunicación de dicha convocatoria, sin haber recibido ninguna información sobre el particular, lo cual denota una absoluta falta de cortesía institucional.

No es cuestión que hagamos en estos momentos un recorrido por todos los incumplimientos y falsas promesas que ha habido en relación al Archivo de Salamanca desde el 17 de febrero del año 2004, última vez que el conjunto de las fuerzas políticas de las Cortes de Castilla y León expresaron unánimemente su postura de mantener la integridad del Archivo General de la Guerra Civil de Salamanca. Ahora bien, no podemos dejar de citar algunas de las graves afrentas que han sufrido los ciudadanos de Castilla y León. Así, el conjunto de los parlamentarios socialistas de Castilla y León dieron su respaldo y aprobación a la Ley de Restitución de Documentos de Cataluña (Ley 21/2005 de 17 de noviembre) que suponía el desmembramiento del Archivo General de la Guerra Civil. El 19 de enero de 2006, con nocturnidad y sin previo aviso, se llevaron 500 cajas del Archivo General de la Guerra Civil como si se tratase de un acto ilícito por la vergüenza que producía a los responsables esta decisión. Esta actuación mereció la repulsa y el desprecio de los ciudadanos salmantinos tanto por el hecho en sí como por la manera de ejecutarlo.

Así pues, es preciso que las Cortes de Castilla y León ante esta situación y en concordancia con lo decidido en ocasiones precedentes se pronuncie de modo claro e ine-

quívoco, formulando la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“ Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León:

1. Solicitar al Gobierno de la Nación que, en cumplimiento del acuerdo unánime de las Cortes de Castilla y León de 17 de Febrero de 2004, proceda a la restitución de los documentos que expolió del Archivo General de la Guerra Civil y que posteriormente entregó a la Generalidad de Cataluña, para reparar la unidad rota del mencionado Archivo.
2. Instar al Gobierno de la Nación a que paralice cualquier traslado de documentos del Archivo General de la Guerra Civil previsto por el Ministerio de Cultura o el Patronato, en tanto en cuanto no recaiga resolución sobre el recurso planteado ante el Tribunal Constitucional.
3. Reclamar al Gobierno de la Nación que cualquier decisión en materia de identificación documental se efectúe de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable y en un régimen de máxima transparencia y en consecuencia, dando audiencia a la Junta de Castilla y León en todos los trámites del proceso, y no con el sigilo y ocultismo que ha seguido hasta la fecha.
4. Instar al Gobierno de la Nación a que cumpla de inmediato con las leyes que promueve e impulsa en el sentido de la creación del Centro Documental de la Memoria Histórica, con la incorporación de nuevas colecciones, y que según la Ley 21/2005 de 17 de noviembre debería de haber entrado en vigor en noviembre de 2006 y, tal como se ha expresado desde el Ministerio de Cultura, con tres sedes físicas: la primera en el Colegio de San Ambrosio; la segunda en el Palacio de Orellana y la tercera en la Plaza de los Bandos. Y de este modo en un próximo futuro volver a disponer de un Archivo unido y sin sustracciones.”

Valladolid, 30 de mayo de 2008

EL PORTAVOZ:

*Carlos Fernández Carriedo*

**III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.****Convenios****C. 1-I a C. 3-I****PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 3 de junio de 2008, ha conocido los Conve-

nios específicos de colaboración entre las Comunidades Autónomas de Aragón y de Castilla y León, C. 1-I a C. 3-I, remitidos en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24.12 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León para su ratificación por la Cámara y su posterior comunicación a las Cortes Generales, que a continuación se insertan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 133, apartado 2, del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de junio de 2008.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

De conformidad con lo que disponen los artículos 24 y 60 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, así como el artículo 133 del Reglamento de la Cámara; adjunto remito a V.E., para su ratificación por las Cortes de Castilla y León, tres Convenios de Colaboración suscritos entre las Comunidades Autónomas de Aragón y de Castilla y León, cuyos asuntos son: “*Asistencia Sanitaria en Urgencias y Emergencias en la zona limítrofe entre las dos Comunidades*”, “*Atención Primaria Especializada*” y “*coordinación en materia de Asistencia Sanitaria*”.

Valladolid, a 16 de mayo de 2007.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,

*José Antonio DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ*

### C. 1-I

#### CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE ARAGÓN Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA ASISTENCIA SANITARIA EN URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN LA ZONA LÍMITROFE ENTRE LAS DOS COMUNIDADES

En Soria, a 28 de Abril de 2008.

#### REUNIDOS:

#### DE UNA PARTE:

La Excelentísima Sra. D<sup>a</sup> Luisa M<sup>a</sup> Noeno Ceamanos, Consejera de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón, en el ejercicio de las facultades propias de su cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del

Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón y el artículo 60 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, en relación con el Decreto de 24 de mayo de 2004, de la Presidencia de la Diputación General de Aragón (B.O.A. n.º 60 de 25 de mayo de 2004), relativo a su nombramiento.

#### Y DE OTRA PARTE:

El Excelentísimo Sr. D. Francisco Javier Álvarez Guisasola, Consejero de Sanidad de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 11/2007, de 2 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, y Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en virtud del artículo 44 de la Ley 1/1993, de 6 de abril, de Ordenación del Sistema Sanitario, en representación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Reconociéndose mutuamente ambas partes plena capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente Convenio

#### EXPONEN:

I. Que el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón y la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en el escenario de un Convenio Marco de colaboración entre ambas instituciones con la finalidad de mejorar la atención sanitaria de los ciudadanos y flexibilizar los sistemas sanitarios de ambas comunidades autónomas para adecuarlos a las necesidades de la población, estiman oportuno proceder a desarrollar su colaboración en ámbitos específicos de la gestión y prestación de servicios y concretamente, para mejorar la atención sanitaria de las emergencias prehospitalarias.

II. Que con esta finalidad establecen el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO para regular su cooperación que se regirá por las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

##### *Primera.* Ámbito de cooperación

La Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 Aragón (en adelante, 061 Aragón), y la Gerencia de Emergencias Sanitarias de Castilla y León (en adelante, GESCYL), colaborarán en la resolución de las urgencias y emergencias sanitarias de las poblaciones que configuran la franja territorial limítrofe entre ellas y aportarán los recursos que tienen situados en la zona con el dispositivo más óptimo en cada caso, pero manteniendo la autoridad de cada comunidad sobre aquellos que les son propios.

Este Convenio de colaboración no modifica las competencias sobre la atención sanitaria que les son propias a cada comunidad autónoma.

*Segunda. Zona geográfica*

La zona geográfica de aplicación del presente Convenio viene delimitada por las entidades singulares de población que se detallan en el Anexo 1-1, y 1-2. Se adjunta la cartografía en el Anexo 1-4.

*Tercera. Recursos*

Las partes destinarán, como mínimo, al cumplimiento del presente Convenio los recursos asistenciales que se detallan en el Anexo 1-3 en este Convenio específico, disponibles en la zona para la atención a las emergencias que se produzcan en casos excepcionales, con el fin de mejorar los tiempos de respuesta y la calidad asistencial con la máxima eficacia.

Dichos recursos podrán consistir en unidades de soporte vital básico y/o avanzado, u otras que, en cada caso, serán gestionadas por sus respectivas centrales de coordinación.

*Cuarta. Sistemática de cooperación*

La coordinación de los recursos se efectuará por los centros de coordinadores de ambas comunidades y que recogerá los principios siguientes:

- La central receptora activará a la central que movilice el recurso.
- La gestión global del incidente será a cargo de la central receptora.
- Existirá una comunicación directa entre los responsables de ambas centrales de coordinación para intercambiar toda la información relativa al incidente.

*Quinta. Comisión de Coordinación*

Con el fin de desarrollar las materias objeto del Convenio específico se crea una Comisión de Coordinación encargada de establecer y valorar, de forma periódica, los indicadores de actividad y de resultados.

La citada Comisión estará compuesta por cuatro miembros, dos designados a iniciativa del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón y dos designados a iniciativa de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

La presidencia de la Comisión de Coordinación del Convenio específico para la asistencia sanitaria en urgencias y emergencias corresponderá a los representantes de los titulares de los departamentos competentes de cada comunidad por períodos rotativos de un año de duración.

La citada Comisión garantizará el cumplimiento del Convenio y resolverá todos los problemas de interpretación que puedan plantearse en su aplicación, y se realizará anualmente una evaluación.

*Sexta. Entrada en vigor y período de duración.*

Este Convenio entrará en vigor a los sesenta días de su comunicación a las Cortes Generales, salvo que éstas acuerden en el mismo término que por su contenido debe ser objeto de autorización previa por dicho órgano, y tendrá una vigencia indefinida.

*Séptima. Resolución*

El Convenio se podrá rescindir antes de la finalización de su término, por las causas siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Voluntad de una de las partes con un preaviso de 1 mes de antelación.
- Incumplimiento de las cláusulas del Convenio.
- Causas de interés público que así lo aconsejen.

*Octava. Sumisión expresa*

Ante las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución del presente Convenio, las partes se someterán expresamente a la jurisdicción contenciosa administrativa.

Y, en prueba de conformidad, se firma este documento por duplicado y a un solo efecto, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

La Consejera

*Luisa María Noeno Ceamanos*

El Consejero

*Francisco Javier Álvarez Guisasola*

## ANEXO 1-1

MUNICIPIOS Y ENTIDADES DE POBLACIÓN ARAGONESAS OBJETO DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN PARA LA ASISTENCIA SANITARIA EN URGENCIAS Y EMERGENCIAS

Zona Básica de Salud	Entidad Singular de Población	Usuarios
ALHAMA DE ARAGÓN	Embid de Ariza	34
ARIZA	Alconchel de Ariza	108
	Ariza	1.178
	Bordalba	52
	Monreal de Ariza	225
	Pozuel de Ariza	11
ILLUECA	Torrehermosa	92
	Aranda de Moncayo	157
	Calcena	38
	Pomer	15
VILLARROYA DE SIERRA	LA Berdejo	6
	Bijuesca	57
	Malanquilla	53
	Torrelepaja	14
TARAZONA	San Martín de la Virgen del	251
	Moncayo	11.006
	Tarazona	
TOTAL	14 entidades	13.297

ANEXO 1-2

MUNICIPIOS Y ENTIDADES DE POBLACIÓN CASTELLANO LEONESAS OBJETO DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN PARA LA ASISTENCIA SANITARIA EN URGENCIAS Y EMERGENCIAS

Zona Básica de Salud	Entidad Singular de Población	Nº TIS
ÁGREDA (Total ZBS : 3835 TIS)	Vozmediano	40
	Dévanos	93
	Valverde de Ágreda	74
	Matalebreras	71
	Añaveja	81
	Castilruiz	130
	Montenegro	3
	Cigudosa	26
	Fuentestrun	22
	Trévago	29
	ÓLVEGA (Total ZBS : 4080 TIS)	Ciria
Borobia		243
Cueva de Ágreda		59
Muro de Ágreda		138
GÓMARA (Total ZBS : 1665 TIS)	Deza	263
	Cihuela	50
	Mazaterón	10
	La Alameda	15
	Carabantes	16
	Reznos	26
	La Quiñonería	13
	Serón de Nágima	251
	Cañamaque	21
	Torlengua	58
	ARCOS DE JALÓN (Total ZBS : 3440 TIS)	Aguaviva de la Vega
Almaluez		85
Utrilla		82
	Chércoles	33
	Puebla de Eca	9
	Arcos de Jalón	1484
	Somaén	47
	Monteagudo de la Vicarías	208
	Valtueña	11
	Aguilar de Montuenga	28
	Montuenga	143
	Sta. Mª de Huerta	385
	Medinaceli	454
	Jubera	17

ANEXO 1-3

RECURSOS ASISTENCIALES PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

RECURSOS DE ARAGÓN

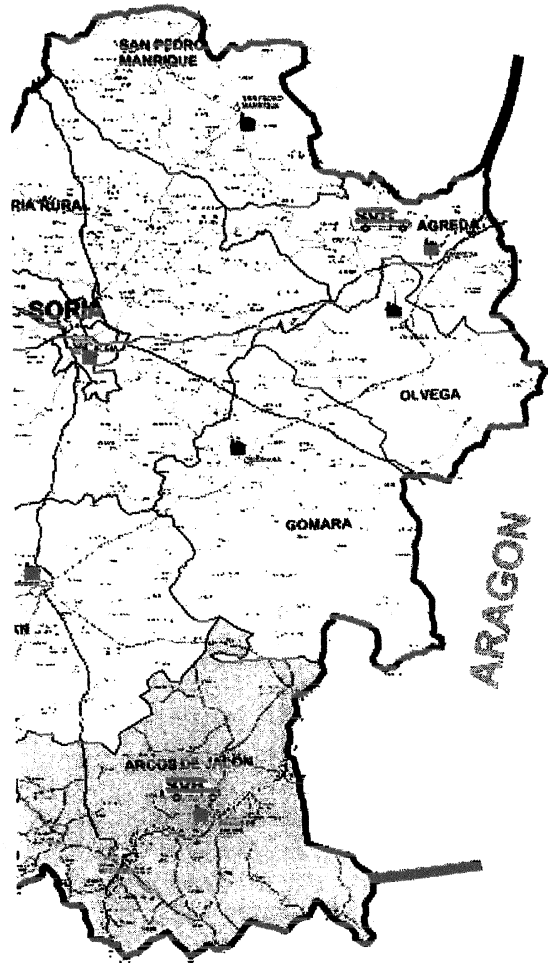
Ubicación	Tipo
TARAZONA	USVA (UME)
CALATAYUD	USVA (UME)
CALATAYUD	USVA (UVI SECUND.)
BREA DE ARAGON	USVB
BORJA	USVB
ARIZA	AC
CALATAYUD	AC
TARAZONA	AC

RECURSOS DE CASTILLA Y LEON

Ubicación	Tipo
ARCOS DE JALÓN	USVB
ÁGREDA	USVB

ANEXO 1 - 4

MAPA DE RECURSOS DE LA PROVINCIA DE SORIA



MAPA DE RECURSOS 2007  
FRONTERIZOS CON ARAGON

Gerencia de Emergencias - SACYL  
Gerencia Regional Salud  
Consejería de Sanidad

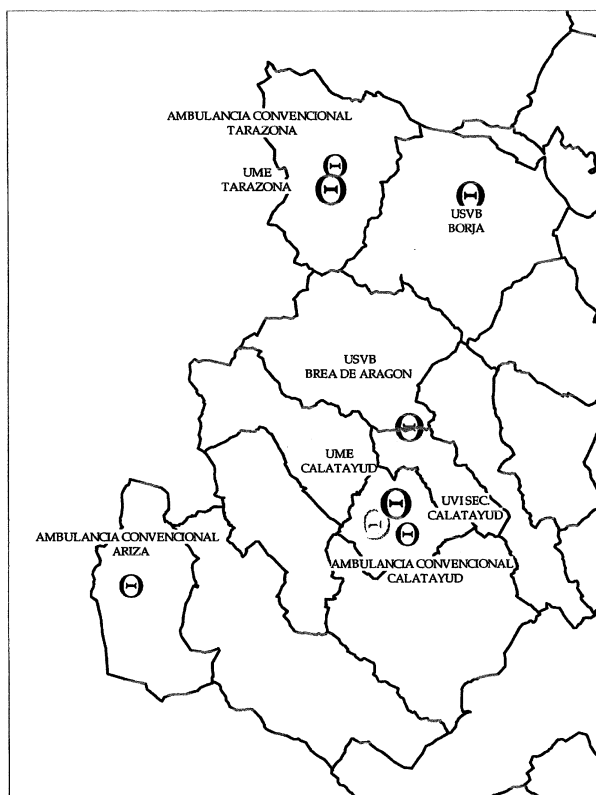
Anexo 1-4

## MAPA DE RECURSOS

2007

## FRONTERIZOS CON CASTILLA Y LEÓN

Gerencia del 061 del Servicio Aragonés de Salud



## C. 2-I

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE ARAGÓN Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA Y ESPECIALIZADA

En Soria, a 28 de Abril de 2008.

## REUNIDOS:

## DE UNA PARTE:

La Excelentísima Sra. D<sup>a</sup> Luisa M<sup>a</sup> Noeno Ceamanos, Consejera de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón, en el ejercicio de las facultades propias de su cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón y el artículo 60 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, en relación con el Decreto de 24 de mayo de 2004,

de la Presidencia de la Diputación General de Aragón (B.O.A. n<sup>o</sup> 60 de 25 de mayo de 2004), relativo a su nombramiento.

## Y DE OTRA PARTE:

El Excelentísimo Sr. D. Francisco Javier Álvarez Guisasola, Consejero de Sanidad de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 11/2007, de 2 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, y Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en virtud del artículo 44 de la Ley 1/1993, de 6 de abril, de Ordenación del Sistema Sanitario, en representación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Reconociéndose mutuamente ambas partes plena capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente Convenio

## EXPONEN:

*PRIMERO.* Objeto del Convenio específico para la atención primaria y especializada.

El presente Convenio específico regula el ámbito de coordinación en materia de asistencia sanitaria con los mismos principios y objetivos del Convenio Marco.

*SEGUNDO.* Materias objeto del Convenio específico.

1. Atención primaria de salud.
2. Atención especializada (ambulatoria y hospitalaria).

*TERCERO.* Atención primaria de salud.

Un aspecto esencial de las prestaciones incluidas en el Sistema Nacional de Salud son sus garantías y entre estas están las de accesibilidad y movilidad con independencia del lugar del territorio nacional en el que se encuentren en cada momento los usuarios del Sistema Nacional de Salud.

Entre estas prestaciones se encuentran las de atención primaria de salud (APS), el nivel básico e inicial de atención, que garantiza la globalidad y continuidad de la atención a lo largo de toda la vida del paciente, actuando como gestor y coordinador de casos y regulador de flujos.

Las zonas limítrofes entre comunidades autónomas constituyen un caso especial en el momento de organizar los servicios de salud ya que en su accesibilidad prima la realidad funcional a la dependencia orgánica y la primera se impone a la segunda para beneficio del ciudadano.

Por tanto, procede concretar y protocolizar todos estos flujos de atención en acuerdos territoriales para cada zona de salud y establecer los mecanismos necesarios para mejorarlos bajo los principios que inspiran el Convenio Marco.

Se establece por este Convenio que los ciudadanos de las zonas geográficas limítrofes de las dos comunidades autónomas que lo firman pueden ser atendidos por profesionales sanitarios pertenecientes a los servicios de salud de cualquiera de las dos comunidades según se establezca funcionalmente en este Convenio. En estos casos, la atención sanitaria y todas las consecuencias que de ella derivan serán consideradas, con carácter general, como actividades propias de los servicios de salud respectivos.

En concreto se delimitan diferentes posibilidades de actuación propias de la atención primaria como son la asistencia sanitaria a demanda, programada y urgente tanto en la consulta como en el domicilio del enfermo así como la atención continuada, según se determine para las zonas geográficas concretas relacionadas a continuación.

Los municipios que se beneficiarán de los acuerdos de este convenio específico de colaboración se detallan en el Anexo 2-1.

Los usuarios de estos municipios dispondrán de la tarjeta sanitaria del servicio de salud prestador de servicios sanitarios de atención primaria

Los profesionales de atención primaria de salud que desarrollen su trabajo en las zonas limítrofes incluidas en este convenio específico podrán argumentarlo como mérito en los concursos de méritos y oposiciones de las comunidades firmantes de este Convenio.

Esta distribución será revisada por la Comisión de Seguimiento del Convenio Específico si se modifican las vías de comunicaciones u otras circunstancias funcionales así lo aconsejan.

**CUARTO.** Atención especializada (ambulatoria y hospitalaria).

Los servicios de atención especializada ofrecen una parte de las prestaciones comunes del Sistema Nacional de Salud mediante las técnicas, tecnologías y procedimientos que integran la cartera de servicios de atención especializada.

Esta asistencia se ofrece mayoritariamente en centros hospitalarios, ya sea en régimen ambulatorio o de internamiento.

La colaboración en este ámbito entre los dos gobiernos se desarrollará según se especifica en el Anexo 2-2 de este Convenio, pudiéndose ampliar o modificar en el futuro a través de la Comisión de Coordinación.

**QUINTO.** Comisión de Coordinación.

Con el fin de desarrollar las materias objeto del convenio específico para la atención primaria y especializada se crea una Comisión de Coordinación que tendrá como función definir los ámbitos de colaboración entre ambos servicios de salud.

La citada Comisión estará compuesta por cuatro miembros, dos designados a iniciativa del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón y dos designados a iniciativa de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Esta Comisión será asesorada asimismo por los miembros de los servicios de salud de cada comunidad por ellos designados y en todo caso por las personas que ostenten la dirección de equipo, coordinación médica y adjunta, responsables de enfermería de los equipos de atención primaria incluidos en el ámbito de este convenio específico.

La presidencia de la Comisión de Coordinación del convenio específico para la atención primaria y especializada corresponderá a los representantes de los titulares de los departamentos competentes de cada comunidad por períodos rotativos de un año de duración.

La citada Comisión garantizará el cumplimiento del Convenio y resolverá todos los problemas de interpretación que puedan plantearse en su aplicación, y se realizará anualmente una evaluación; sin perjuicio de que los directivos de los equipos de atención primaria mantengan al menos una reunión de trabajo semestral.

**SEXTO.** Derecho transitorio.

Las partes firmantes garantizarán la continuidad en los mecanismos ordinarios ya existentes en las cuestiones administrativas y se atenderán en todo caso a los principios del Convenio Marco.

**SÉPTIMO.** Entrada en vigor y período de duración.

Este Convenio entrará en vigor a los sesenta días de su comunicación a las Cortes Generales, salvo que éstas acuerden en el mismo término que por su contenido debe ser objeto de autorización previa por dicho órgano, y tendrá una vigencia indefinida.

**OCTAVO.** Resolución

El Convenio se podrá rescindir antes de la finalización de su término, por las causas siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Voluntad de una de las partes con un preaviso de 1 mes de antelación.
- Incumplimiento de las cláusulas del Convenio.
- Causas de interés público que así lo aconsejen.

**NOVENO.** Sumisión expresa

Ante las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución del presente Convenio, las partes se someterán expresamente a la jurisdicción contenciosa administrativa.



Y, en prueba de conformidad, se firma este documento por duplicado y a un solo efecto, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

La Consejera

*Luisa María Noeno Ceamanos*

El Consejero

*Francisco Javier Álvarez Guisasola*

#### ANEXO 2-1

##### ACUERDOS TERRITORIALES PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA.

- *Zona de Salud de Ólvega.*

Desde el Centro de Salud de Ólvega de la provincia de Soria se prestará atención a los usuarios de las siguientes entidades:

- Pomer (15 T.S.I.)

- *Zona de Salud de Arcos de Jalón.*

Desde el Centro de Salud de Arcos de Jalón de la provincia de Soria se prestará atención a los usuarios de las siguientes entidades:

- Pozuel de Ariza (11 T.S.I.)

#### ANEXO 2-2

##### ACUERDOS TERRITORIALES PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EL ÁMBITO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN.

El Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón pone a disposición de la Gerencia Regional de Salud y para la población de la provincia de Soria la siguiente oferta de servicios:

###### *Servicios de Referencia*

Hospital Universitario Miguel Servet y Hospital Clínico Universitario.

- Unidad del dolor, según protocolo
- Atención a embarazos de alto riesgo
- Atención a niños con necesidad de cuidados críticos
- Especialidades Pediátricas
- Grandes Quemados

El Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón pone a disposición de la Gerencia Regional de Salud y para la población de las *zonas básicas de salud de Ágreda, Ólvega y Arcos de Jalón* la siguiente oferta de Servicios:

###### *Servicios de Referencia*

Hospital Universitario Miguel Servet y Hospital Clínico Universitario, además de los servicios detallados anteriormente:

- Cirugía Cardíaca
- Cirugía Vasculat
- Medicina Nuclear
- C.P.R.E. (Ap. Digestivo)
- Neurocirugía
- Cirugía Torácica
- Cirugía Maxilofacial
- Cirugía Plástica
- Medicina Radioterápica

###### *Hospital General*

- Todos los servicios para atención urgente del Hospital Ernest Lluch de Calatayud, para la población de la Zona Básica de Salud Arcos de Jalón. Se estudiará en el futuro la extensión de la cobertura de la atención a la población de dicha Z.B.S.

Para la derivación de los pacientes, se utilizarán los cauces reglamentariamente establecidos.

##### ACUERDOS TERRITORIALES PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EL ÁMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD.

La Gerencia Regional de Salud pone a disposición del Gobierno de Aragón para la población que entienda necesaria, la siguiente oferta de Servicios:

###### Complejo Asistencial de Soria.

- Atención Programada y Urgente para todas las especialidades.

###### *Servicios de Referencia*

###### Complejo Asistencial de Burgos

- Angiología
- Cirugía Pediátrica
- Cirugía Plástica (Unidad de Reimplante de miembros)
- Neurocirugía
- Genética
- Oncología Radioterápica

**C. 3-I****CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE ARAGÓN Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE ASISTENCIA SANITARIA**

En Soria a 28 de Abril de 2008

**DE UNA PARTE:**

La Excelentísima Sra. D<sup>a</sup> Luisa M<sup>a</sup> Noeno Ceamanos, Consejera de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón, en el ejercicio de las facultades propias de su cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón y el artículo 60 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, en relación con el Decreto de 24 de mayo de 2004, de la Presidencia de la Diputación General de Aragón (B.O.A. n.º 60 de 25 de mayo de 2004), relativo a su nombramiento.

**Y DE OTRA PARTE:**

El Excelentísimo Sr. D. Francisco Javier Álvarez Guisasola, Consejero de Sanidad de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 11/2007, de 2 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, y Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en virtud del artículo 44 de la Ley 1/1993, de 6 de abril, de Ordenación del Sistema Sanitario, en representación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Reconociéndose mutuamente ambas partes plena capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente Convenio

**MANIFIESTAN:**

Que las especiales relaciones existentes entre el Gobierno de Aragón y la Junta de Castilla y León debido entre otras razones a la proximidad y al hecho de ser limítrofes, ha dado lugar a una buena vecindad entre ambas por lo que se hace totalmente necesario regular un Convenio Marco de Colaboración, al objeto de establecer un vínculo que coordine las actuaciones de ambas administraciones en materia de asistencia sanitaria.

Que con la plena asunción de las competencias sanitarias respectivas y la posibilidad de establecer, según la legislación vigente, convenios de colaboración interautonómicos entre Comunidades Autónomas limítrofes y que por su proximidad han mantenido tradicionalmente relaciones en materia de asistencia sanitaria; ponen de manifiesto la necesidad de crear un Convenio Marco en el que se desarrollen con normalidad las actuaciones entre ambas Administraciones públicas.

Que el sistema sanitario público se inspira en los principios básicos de solidaridad, igualdad, universalidad, equidad, calidad, coordinación y cooperación para la superación de las desigualdades en salud, al objeto de conseguir una mayor justicia distributiva que permita al ciudadano recibir un servicio sanitario público de calidad y en condiciones de igualdad efectiva en el acceso.

Todos estos principios deben de contribuir a una mayor cohesión social entre ambas Comunidades Autónomas de manera que se utilicen los recursos sanitarios de la forma más eficiente. Por ello, se hace necesario establecer un cauce de coordinación para mantener la garantía del derecho a la protección de la salud de todos los ciudadanos de ambas Comunidades Autónomas, con independencia de su lugar de residencia o del lugar en que demanden las prestaciones de la asistencia sanitaria.

Que para lograr estos objetivos y cuantos permitan consolidar un nuevo escenario de coordinación en materia sanitaria que redunde en interés de ambas Comunidades Autónomas y de sus ciudadanos, se han iniciado una serie de negociaciones que finalmente han concluido en el presente Convenio Marco.

**ACUERDOS****PRIMERO.** Objeto del Convenio.

El presente Convenio Marco de Colaboración regula el ámbito de coordinación en materia de asistencia sanitaria al objeto de:

- a) Facilitar la accesibilidad de la atención sanitaria de los pacientes de zonas limítrofes de ambas Comunidades.
- b) Promover la garantía efectiva de los derechos de los ciudadanos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sanidad y en la Ley de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.
- c) Asegurar la coordinación de los dispositivos sanitarios con el fin de lograr un beneficio recíproco para las actuaciones de los sistemas sanitarios de ambas Comunidades Autónomas.
- d) Compartir la experiencia y el conocimiento en cuestiones que afecten a la viabilidad, consolidación y mejora de ambos Servicios de Salud.
- e) Promover los escenarios para la implicación conjunta de los profesionales sanitarios de ambas Comunidades así como facilitar el intercambio de conocimientos técnicos.

**SEGUNDO.** Ámbito de aplicación del Convenio Marco.

Este Convenio Marco será de aplicación en todo el territorio de las dos comunidades autónomas y en especial en las zonas limítrofes de las Áreas de Salud, Regio-

nes Sanitarias, Sectores Sanitarios, Zonas Básicas de Salud u otras divisiones territoriales sanitarias establecidas actualmente o que puedan establecerse en el futuro.

Para la efectividad de este Convenio Marco, se formalizarán convenios específicos para cada Área de Salud o Sector Sanitario limítrofe y para desarrollar las materias enumeradas en el apartado tercero.

Los convenios específicos que se acuerden se atenderán, en todo caso, a los principios, contenido y límites fijados por este Convenio Marco.

#### *TERCERO.* Materias objeto del Convenio Marco.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores se establecen, como materias objeto de desarrollo del presente Convenio Marco y de los Convenios de Colaboración específicos de las distintas zonas geográficas de aplicación las siguientes:

Atención Sanitaria en Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario.

Atención Primaria de Salud.

Atención Especializada (Ambulatoria y Hospitalaria).

Atención en Salud Mental.

Atención Sociosanitaria en el ámbito sanitario.

Tarjeta Sanitaria.

Cartera de Servicios.

Formación del Personal.

Desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

Investigación en Ciencias de la Salud.

y cualesquiera otras que dentro del ámbito sanitario y en el ámbito de sus competencias consideren oportuno ambas partes.

#### *CUARTO.* Comisión General de Coordinación.

Con el fin de desarrollar las materias objeto del presente Convenio Marco se crea una Comisión de Coordinación que tendrá como función definir los ámbitos de coordinación entre las Administraciones firmantes de todos aquellos Convenios de Colaboración que deriven del Convenio Marco.

La citada Comisión estará compuesta por 4 miembros, dos designados a iniciativa del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón y dos designados a iniciativa de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

#### *QUINTO.* Comisión General de Seguimiento del Convenio Marco.

Se crea la Comisión General de Seguimiento del Convenio Marco que estará compuesta por los titulares

de los Departamentos competentes en materia de salud, las personas que ostenten las gerencias o direcciones de los Servicios de Salud, y el o la director/a general con competencias en el aseguramiento de los ciudadanos. La presidencia de la Comisión corresponderá a los titulares de los respectivos Departamentos por períodos rotativos de un año de duración, correspondiendo durante el primer año al titular del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón.

La citada Comisión garantizará el cumplimiento del Convenio Marco y de los distintos Convenios de Colaboración específicos que a su amparo se formalicen sin perjuicio de que puedan establecerse comisiones específicas para el seguimiento de los mismos.

Igualmente resolverá todos los problemas de interpretación que puedan plantearse en la aplicación del Convenio, realizándose anualmente una evaluación del mismo.

#### *SEXTO.* Derecho Transitorio.

Las partes firmantes del presente Convenio Marco, a través de los convenios específicos que en el desarrollo del mismo se acuerden, garantizarán la continuidad en los mecanismos ordinarios ya existentes en las cuestiones administrativas concernientes a los pacientes de las zonas limítrofes, velando siempre por una atención en igualdad de condiciones para los residentes en estas Comunidades Autónomas.

#### *SEPTIMO.* Entrada en vigor y periodo de duración.

El presente Convenio Marco entrará en vigor a los sesenta días de su comunicación a las Cortes Generales, salvo que éstas acuerden en el mismo término que por su contenido debe ser objeto de autorización previa por dicho órgano, y tendrá una vigencia indefinida. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá resolverlo comunicándose a la otra con un preaviso de tres meses a la fecha establecida para la extinción de sus efectos.

Y para que así conste, firman el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

#### *OCTAVO.*

Ante las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución del presente Convenio Marco, las partes se someterán expresamente a la jurisdicción contenciosa administrativa.

La Consejera

*Luisa María Noeno Ceamanos*

El Consejero

*Francisco Javier Álvarez Guisasola*

#### IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

##### Mociones

##### M. 12-I

##### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de junio de 2008, ha admitido a trámite la Moción, M. 12-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 27 de mayo de 2008.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de junio de 2008.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

##### M. 12-I

##### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente MOCION derivada de la Interpelación 12-I relativa a "Política general en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes":

##### ANTECEDENTES

En una economía globalizada no se puede ignorar la influencia de la cultura como generadora de riqueza. En el Consejo Europeo de Bruselas de los días 8 y 9 de marzo de 2007, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión llamaron a respaldar de manera especial el potencial de las industrias culturales y creativas. Los mandatarios europeos hicieron así suyas las conclusiones de un reciente estudio encargado por la Comisión en noviembre de 2006 (*La Economía de la Cultura en Europa*), en el que se destacaba la importancia de este sector como

clave de la competitividad de la economía europea y se afirmaba que el gasto público en cultura era una de las inversiones más sólidas de cara al crecimiento futuro.

Más recientemente, basándose en los trabajos y en las propuestas de la Comisión, el Consejo de Ministros de Educación, Cultura y Juventud de 15-16 de noviembre de 2007 ha aprobado la "Agenda Europea para la Cultura en un Mundo en vías de Globalización", con el objetivo declarado de convertir la cultura en el "catalizador para la creatividad en el marco de la Estrategia de Lisboa para el Crecimiento y el Empleo".

Castilla y León no puede quedar al margen de este reto. La apuesta por el desarrollo de las empresas de creación de contenidos, como empresas de alto valor añadido, de alto potencial de competitividad y de gran capacidad de creación de empleo cualificado, ha de ser, sin duda, uno de los ejes de la acción de los poderes públicos de la Comunidad. Es necesaria una estrategia concertada con los distintos sectores de la industria cultural, trabajado conjuntamente con las empresas y otros agentes, con el fin de diseñar los instrumentos de colaboración necesarios para incrementar la viabilidad económica de dichas actividades.

En vista de ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente MOCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a hacer de la política de desarrollo de las industrias culturales uno de los ejes de su actuación en el marco de la Estrategia de Lisboa para el Crecimiento y el Empleo. Con ese fin, antes del final de 2008 se elaborará un Plan de Apoyo a las Industrias Culturales dentro del cual se incluirán los siguientes contenidos:

1. Creación de una Agencia de Apoyo a las Industrias Culturales como organismo público que coordine las actuaciones actualmente dispersas de las distintas áreas de la Administración con el objetivo principal de apoyar al sector empresarial cultural especialmente en las etapas iniciales, ayudando a las empresas a incrementar su capacidad de riesgo e innovación y favoreciendo su viabilidad en términos económicos, especialmente a través de fórmulas de financiación concertadas con las entidades financieras.

2. Aplicación intensiva de las tecnologías de la información y la comunicación al sector de las industrias culturales, contemplando en particular las siguientes medidas:

- a) Apoyo a la adquisición y mejora de equipamientos tecnológicos por parte de las empresas culturales.
- b) Apoyo a la creación de portales digitales para la distribución de los productos culturales creados en Castilla y León, con especial relevancia para la música, la creación audiovisual y los contenidos digitales de entretenimiento.

- c) Digitalización de la red de centros y equipamientos culturales de Castilla y León, de manera que cualquier manifestación cultural y artística pueda circular virtualmente por todo el territorio de la Comunidad.
- d) Creación de una web cultural de Castilla y León para dar cabida a todas las industrias culturales bajo una imagen de marca común, con información sobre eventos, empresas, subvenciones, líneas de apoyo, festivales, ferias y mercados.

3. Elaboración de un plan específico para la internacionalización de la producción cultural de Castilla y León.

4. Elaboración de un conjunto de estadísticas fiables relativas al sector de las industrias culturales, desarrollando la producción de datos sobre la base de un sistema estadístico coordinado en el ámbito nacional y europeo.

5. Apoyo específico al sector audiovisual mediante la creación de un Centro de Producción Audiovisual de Castilla y León, especialmente orientado a impulsar, a través de diversas fórmulas, la producción de contenidos para la televisión digital, en colaboración con los medios de comunicación audiovisuales y con las empresas productoras de la Comunidad.

Valladolid a 29 de mayo de 2008

EL PORTAVOZ

Fdo. *Francisco Ramos Antón*

**M. 33-I<sup>1</sup>**

#### PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 28 de mayo de 2008, rechazó la Moción M. 33-I<sup>1</sup>, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de urgencias y emergencias sanitarias, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 14 de mayo de 2008, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 91, de 2 de junio de 2008.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de mayo de 2008.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**M. 44-I**

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de junio de 2008, ha admitido a trámite la Moción, M. 44-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de formación del profesorado, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 27 de mayo de 2008.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de junio de 2008.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**M. 44-I**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente MOCION derivada de la Interpelacion 44-I relativa a "Política general en materia de formación del profesorado":

#### ANTECEDENTES

La improvisación y las prisas para la elaboración de un Modelo de Formación Permanente del Profesorado que va a abarcar el período 2008-2011 no son buenas aliadas para un proyecto tan importante para el sistema educativo de Castilla y León. Como resultado de estas prisas se han publicado unas órdenes y acuerdos que no cuentan con el consenso y la aprobación de los distintos agentes de la comunidad escolar. Por tanto, nos encontramos ante un modelo que no ha tenido la oportunidad de ser negociado no sólo con los sindicatos de educación, tampoco con el profesorado, ni con el personal de los CFIE ni con los grupos parlamentarios, y de que sea

un Plan, por tanto, para poner en marcha una política de formación del profesorado propia que marque nuestras apuestas de futuro, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente MOCIÓN:

El Sr. Juan José Mateos expresó en la comparencia para transmitir las líneas básicas de esta Legislatura su voluntad de diálogo permanente, y la apuesta por la escuela rural, pero la realidad es que *no se ha tenido la oportunidad de participar en la elaboración del documento inicial de trabajo del Modelo de Formación Permanente del Profesorado 2008-2011 de Castilla y León*. No se han cumplido las palabras del Sr. Mateo y, también se ha incumplido esa apuesta por la escuela rural, como se demuestra con la eliminación de 19 CFIE ubicados en zonas alejadas de las capitales de provincia.

El Sr. Mateos ha manifestado públicamente en varias ocasiones que entre las prioridades de esta legislatura se encuentra la formación del profesorado, no entendemos cómo una prioridad de la Consejería de Educación no parte de una evaluación conocida y pública, no busca un consenso, no presenta una memoria económica y parte de un recorte tajante de plantillas que va a hacer muy difícil la formación del profesorado y la labor de los CFIE restantes, además tenemos que añadir que los plazos que se contemplan para una planificación e implementación nos parecen tan ajustados que los distintos agentes apenas han podido aportar propuestas.

Entendemos que es necesario asegurar la formación permanente en todos los ámbitos de la Comunidad de Castilla y León, especialmente en la zona rural, donde se hace más necesaria y se convierte en un aliciente para el profesorado que vive y trabaja en estas zonas.

Es fundamental aclarar el papel de la Universidad en la formación del profesorado, así como el de las nuevas Tecnologías, desconocemos si la Consejería de Educación plantea la figura del asesor de formación como formador o por el contrario se concibe al asesor de formación como un mero administrador de actividades de formación.

Estamos en absoluto desacuerdo con las previsiones de la Consejería en cuanto a la distribución y planificación del número de CFIE en la Comunidad y sobre la escasez de perfiles y áreas en las que van a especializarse, ya que quedan áreas y contenidos importantes de la vida educativa sin ningún especialista.

En ningún momento se reconoce en este documento el papel de las licencias por estudio ni cuál es la postura de la Consejería de Educación en este tipo de formación complementaria y tan importante para el profesorado.

Es fundamental que para que un Modelo de Formación tenga prestigio, reconocimiento y ofrezca garantías de aplicación, vaya acompañado de una memoria económica, de un presupuesto que lo haga posible y realizable.

Es también imprescindible que el Modelo de Formación del Profesorado 2008-2011 de Castilla y León surja con la oportunidad de poder contar con un Modelo negociado con los agentes y los grupos parlamentarios y que sea un Plan para poner en marcha una política de formación del profesorado que marque nuestras apuestas de futuro, por ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente MOCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Retrasar un año los Planes de la Consejería sobre la reestructuración de los CFIE, y descartar el cierre de los CFIE del ámbito rural.
2. Crear una comisión para realizar una evaluación seria, consensuada y participativa del modelo actual de Formación del Profesorado y de las actuaciones realizadas por todos los CFIE de la Comunidad en la que participen el Consejo Escolar, Sindicatos de Profesores, profesorado de distintos niveles educativos y áreas, Partidos Políticos y la Administración Educativa.
3. Elaborar un nuevo Documento de Trabajo consensuado, en el que colaboren los agentes anteriormente citados y que contemple: una red de formación con presencia territorial equilibrada en zonas urbanas y rurales, equipos asesores con perfiles que respondan a la realidad de las necesidades educativas de Castilla y León, una normativa específica y propia para esta Comunidad que regule las modalidades de formación, el papel de la Universidad en la formación del profesorado, los objetivos y fines de la formación del profesorado, la modalidad de licencias de estudio, y una Memoria económica detallada para la aplicación del nuevo modelo de formación del profesorado”

Valladolid a 29 de mayo de 2008

EL PORTAVOZ

Fdo. Francisco Ramos Antón

**M. 48-I<sup>1</sup>**

#### PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 28 de mayo de 2008, rechazó la Moción M. 48-I<sup>1</sup>, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de juventud, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 14 de mayo de 2008, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 91, de 2 de junio de 2008.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de mayo de 2008.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

### **Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.).**

#### **P.O.C. 115-I<sup>1</sup>**

#### **PRESIDENCIA**

Con fecha 23 de mayo de 2008, la Procuradora Dña. Mónica Lafuente Ureta retiró la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Arquitectura y Vivienda, P.O.C. 115-I<sup>1</sup>, relativa a seguimiento efectuado por la Junta de Castilla y León de las órdenes de derribo de algunas construcciones en terreno rústico, en la localidad de Duruelo de la Sierra (Soria), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 53, de 7 de febrero de 2008.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de junio de 2008.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

#### **P.O.C. 144-I<sup>1</sup>**

#### **PRESIDENCIA**

Con fecha 23 de mayo de 2008, los Procuradores D. José Miguel Sánchez Estévez y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González retiraron la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, P.O.C. 144-I<sup>1</sup>, relativa a opinión de la Junta de Castilla y León en torno a las variaciones del padrón municipal, crecimiento vegetativo y saldos migratorios, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 53, de 7 de febrero de 2008.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de junio de 2008.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

#### **P.O.C. 178-I<sup>1</sup>**

#### **PRESIDENCIA**

Con fecha 23 de mayo de 2008, el Procurador D. José Ignacio Martín Benito retiró la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, P.O.C. 178-I<sup>1</sup>, relativa a plan de recuperación del lince ibérico, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 53, de 7 de febrero de 2008.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de junio de 2008.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

